PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO No. 452-26 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y LA FUNDACION CON UN FIN SOCIAL, NIT. 901.243.975-7 · (EL CONTRATISTA)

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de enero de 2026 se suscribió entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la **FUNDACION CON UN FIN SOCIAL,** el Convenio de Asociación Nro. 452-26, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios, mediante asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica".*

2. Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, de conformidad con la Cláusula 6 del clausulado original.

3. Que el 02 de febrero de 2026 se expidió el registro presupuestal No. 124526 del CDP 12126, el 06 de febrero aprobó la garantía única y se suscribió el acta de inicio, fecha a partir de la cual inició la ejecución del convenio, conforme a lo pactado en el clausulado.

4. Que en la cláusula tercera del convenio No. 452-26 se estableció que el valor del convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($1.428.571.429)**; incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	APORTE	PORCENTAJE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	$1.000.000.000	70 %
FUNDACIÓN	$428.571.429	30 %
TOTAL	**$1.428.571.429**	**100 %**

5. Que mediante los memorandos MEM26-00001628 / AGEO 13160000 del 24 de agosto de 2026, y el formato F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"*, el supervisor del convenio No. 452-26 solicitó al ordenador del gasto prorrogarlo hasta el 05 de octubre del 2026.

La justificación de la necesidad de la prorrogada solicitada consta en la solicitud y en el formato inicialmente mencionado, así como en los anexos de tales documentos, los cuales hacen parte integral del presente trámite.

6. Que la suscripción de la presente prorroga No. 1 resulta necesarias para las actividades del Objetivo Específico N.º 5 — Actividad 5.2 "Desarrollo de la acción simbólica comunitaria", concretamente a las obras de infraestructura comunitaria co-creadas con las comunidades de los corregimientos de Chengue (jurisdicción de Ovejas, Sucre) y Macayepo (jurisdicción de El Carmen de Bolívar, Bolívar), por ser las dos acciones simbólicas de mayor complejidad técnica, mayor valor y localización más apartada de todo el convenio.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; y que los contratos estatales podrán adicionarse, prorrogarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, dentro de los límites previstos en la Ley.

8. Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos y jurídicos implicados en la firma de la presente prorroga No. 1 por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO No. 452-26 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y LA FUNDACION CON UN FIN SOCIAL, NIT. 901.243.975-7 · (EL CONTRATISTA)

9. Que, una vez revisado los argumentos expuestos por la supervisión solicitante, es importante precisar que la presente prorroga No. 1 al convenio 452-26, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos fue debidamente examinados y revisados por parte del área solicitada quienes por lo mismo validan su correspondencia y pertinencia.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio No. 452-26, hasta el 05 de octubre de 2026.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de la garantía única pactada respecto de la vigencia de sus amparos, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado del convenio No.452-26, según los términos de la presente prorroga.

PARAGRÁFO: EL CONTRATISTA presentará para su aprobación la modificación de la garantía única a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del convenio No. 452-26 y su clausulado continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente trámite el Formato F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"*, el memorando MEM26-00001628 / AGEO 13160000 del 24 de agosto de 2026, y demás documentos adjuntos a estos.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y producirá efectos desde la fecha de su suscripción.

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Funcionario / Contratista	**Nombre y Apellidos**	**Firma**
Proyectó	Aurelina Quejada Palma Contratista, Área de Contratos	
Revisó:	Vanessa Solano E Contratista Área de Contrato	
	Margarita María Revelo Ramírez Jefe Área de Contratos (E)	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Aprobó:	Directora General / Ordenadora del Gasto	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		

Libertad y Orden